



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138-2025-MDLP/OGA

La Perla, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0201-2024-SGA-GAF/MDLP de fecha 26 de enero del 2024, Informe N° 00023-2025-OC-OGA/MDLP de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 0049-2025-MDLP-OGA/OT de fecha 04 de febrero del 2025, Memorandum N° D000336-2025-MDLP/OGPP de fecha 11 de febrero del 2025, Memorandum N° D000049-2025-MDLP/OGAJ de fecha 18 de febrero del 2025, Memorandum N° D000298-2025-MDLP/OAYCP de fecha 21 de febrero del 2025, Memorandum N° D000096-2025-MDLP/SGBYPS de fecha 05 de marzo del 2025, Informe Técnico N° D000085-2025-MDLP/OAYCP de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° D000276-2025-MDLP/OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, y el Acta N° 037-2025 de la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla de fecha 05 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 0201-2024-SGA-GAF/MDLP de fecha 26 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Abastecimiento informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que existe una deuda pendiente de pago a favor de la empresa DIEGO EUGENIO ROSADO ZAPATA por un monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 00023-2025-OC-OGA/MDLP de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina de Contabilidad informa que no ha realizado la fase de devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF en relación por la Contratación del Servicio de confección e instalación de señalética fotolumincente – señalético piso amarillo y negro en el CIAM y la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla realizada mediante la Orden de Servicio N° 0003331-2023 con Exp. SIAF N° 0000004788-2023 por el monto S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, por su parte, con el Informe N° 0049-2025-MDLP-OGA/OT de fecha 04 de febrero del 2025, la Oficina de Tesorería informa que no ha realizado la fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Exp. SIAF N° 0000004788-2023 de la Orden de Servicio N° 0003331-2023 por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) a favor del proveedor DIEGO EUGENIO ROSADO ZAPATA;

Que, siendo ello así, a través del Memorandum N° D000336-2025-MDLP/OGPP de fecha 11 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que revisado el expediente es de opinión favorable la disponibilidad presupuestal a la deuda correspondiente a la Contratación del Servicio de confección e instalación de señalética fotolumincente – señalético piso amarillo y negro en el CIAM y la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla realizada mediante la Orden de Servicio N° 0003331-2023 con Exp. SIAF N° 0000004788-2023 por el monto S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) y otorga la asignación presupuestal requerida para el registro de certificación de crédito presupuestario;

Que, en ese orden de ideas, mediante Memorandum N° D000049-2025-MDLP/OGAJ de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial cumplir con lo señalado en el numeral 8.4 y 8.5 de la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA "Directiva para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores en la Municipalidad Distrital de La Perla";

Que, a través del Memorandum N° D000298-2025-MDLP/OAYCP de fecha 21 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales se sirva emitir un informe detallando la obligación contraída por

Dirección: Calle José Pardo 598 - La Perla

Síguenos:  



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138-2025-MDLP/OGA

parte de la Entidad con el proveedor DIEGO EUGENIO ROSADO ZAPATA, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA;

Que, mediante Memorándum N° D000096-2025-MDLP/SGBYPS de fecha 05 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales comunica que se ha suscrito la Acta de Conformidad respectiva a favor del proveedor DIEGO EUGENIO ROSADO ZAPATA respecto a la Orden de Servicio N° 0003331-2023 con Exp. SIAF N° 0000004788-2023 por la Contratación del Servicio de confección e instalación de señalética fotolumincente – señalético piso amarillo y negro en el CIAM y la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla por el monto S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe Técnico N° D000085-2025-MDLP/OAYCP de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que existe una deuda pendiente de pago a favor del proveedor DIEGO EUGENIO ROSADO ZAPATA por la Contratación del Servicio de confección e instalación de señalética fotolumincente – señalético piso amarillo y negro en el CIAM y la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla realizada mediante la Orden de Servicio N° 0003331-2023 con Exp. SIAF N° 0000004788-2023 por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° D000276-2025-MDLP/OGAJ de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del reconocimiento de deuda por la Contratación del Servicio de confección e instalación de señalética fotolumincente – señalético piso amarillo y negro en el CIAM y la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla realizada mediante la Orden de Servicio N° 0003331-2023 con Exp. SIAF N° 0000004788-2023 por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles) a favor del proveedor DIEGO EUGENIO ROSADO ZAPATA;

Que, por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente imputándose dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería precisa que “(...) 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (...) 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces. (...) 17.6 El de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan (...)” (Énfasis y subrayado nuestro).

Que, así las cosas, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MDLP/AL de fecha 20 de marzo de 2024, se resuelve “**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2023-MDLP/AL de fecha 14 de febrero de 2023 (...)”, siendo su objetivo revisar, evaluar y observar los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de La Perla;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138-2025-MDLP/OGA

Que, con la Resolución Jefatural N° 191-2024-MDLP/OGA de fecha 05 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-MDLP/OGA, denominada "*DIRECTIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA*";

Que, asimismo, mediante Acta N° 037-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, la Comisión de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de La Perla realiza la revisión de los expedientes de reconocimiento de deuda y **SE ACUERDA RECONOCER** el crédito devengado y **AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a emitir el acto resolutivo respectivo; y,

Estando a lo expuesto, habiéndose desprendido de los actuados administrativos adjuntos la exigencia, de los requisitos necesarios para efectuar el reconocimiento de deudas, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2024-MDLP y, contando con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Sub Gerencia de Bienestar y Programas Sociales, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el crédito devengado correspondiente al período fiscal 2023, solicitado por el proveedor DIEGO EUGENIO ROSADO ZAPATA, correspondiente a la Contratación del Servicio de confección e instalación de señalética fotoluminisciente – señalético piso amarillo y negro en el CIAM y la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Perla realizada mediante la Orden de Servicio N° 0003331-2023 con Exp. SIAF N° 0000004788-2023 por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° D000336-2025-MDLP/OGPP de fecha 11 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

SPUM/OGA3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Stefany Pamela Uriarte Mollespasa
Lic. STEFANY PAMELA URIARTE MOLLESPASA
JEFE DE OFICINA